



Gobierno Regional de Ayacucho
 Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER



101

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 292-2025-GRA-GG/PRIDER-DG-OA

SEÑOR : ING. RICHARD HANS ALARCÓN FLORES
 Director General – PRIDER

ASUNTO : Solicito autorización para realizar la segunda convocatoria

REF. : a) Informe N° 229-2025-GRA-PRIDER/OA-UAPF
 b) Adjudicación Simplificada N° 11-2025-GRA-PRIDER/OEC-1

FECHA : Ayacucho, 24 de abril de 2025



Mediante el presente informo a usted que, a través del documento de referencia el Jefe de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal ha emitido el informe de análisis que no permitieron la conclusión del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 11-2025-GRA-PRIDER/OEC-1, cuyo objeto de convocatoria para el SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURAS EN ROCA FIJA (A TODO COSTO) PARA LA : "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ETAPA I, EN LA LOCALIDAD DE MIRMACA, PROVINCIA DE PÁUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO", con fecha 22/04/2025. Fue declarado desierto, debido a que:

- ✓ Se registraron (09) participantes.
- ✓ Se recibió solo dos ofertas en la plataforma del SEACE.
- ✓ Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas.

Sobre el particular, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 65.1 menciona lo siguiente: **"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."**

Asimismo. El Reglamento de la ley la Ley de Contrataciones del Estado, 42.4, indica: **Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.**

En ese contexto, EL Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el numeral 65.4, establece: si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierto, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determina su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes; este despacho **solicita autorizar para realizar la segunda convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 11-2025-GRA-PRIDER/OEC-1.**

Es todo cuanto informo a usted, para su atención y trámite correspondiente.

Atentamente,

C.c.
 Archivo

09241275 05103397

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION
 DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER

CPC. Joel Davila Corahua
 DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO

Pueblo Joven el Calvario Mz. B Lte. 16A - Ayacucho - Huamanga - Ayacucho (Referencia: FRONTERA DE LA CASETA DE SERENAZGO)
 Central Telefónica: (066) 282798
 mesavirtual.prider@gmail.com
<https://www.gob.pe/regionayacucho-prider>

